



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIEDMUND CONDE
SECRETARÍA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución de Secretaría General

Nº 067-2009-MIMDES/SG

Lima, 16 JUL. 2009

Vistas, la Nota Nº 094-2009-MIMDES/OGA de fecha 14 de julio de 2009, de la Oficina General de Administración, y la Nota Nº 028-2009-MIMDES-OGA-OL de fecha 13 de julio de 2009, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú y el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que disponga la Ley;

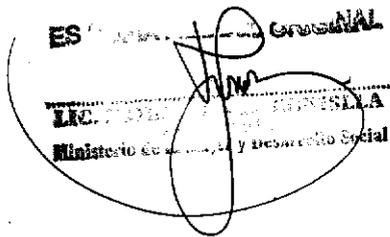
Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 27 y 28 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescriben que la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso de selección, el cual estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, debiendo pertenecer uno de ellos al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y otro a la dependencia usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y en caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras Entidades del Sector Público, debiendo tener uno de los miembros conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27 del citado Reglamento establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el artículo 33 de la referida norma reglamentaria contempla que, en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24 de la Ley aludida;

Que, de otro lado, el artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que es requisito para convocar a proceso de





selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y se cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el cual incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas;

Que, con Memorando N° 620-2009-MIMDES/OGA de fecha 13 de julio de 2009, la Oficina General de Administración aprobó el expediente para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil a través de un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, por medio de la Nota N° 094-2009-MIMDES/OGA de fecha 14 de julio de 2009, la Oficina General de Administración ha solicitado a la Secretaría General la designación de los integrantes del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, mediante el literal f) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 594-2008-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 083-2009-MIMDES y N° 260-2009-MIMDES, se ha delegado en el funcionario a cargo de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de los procesos de selección, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico en materia de contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del MIMDES, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, y la Resolución Ministerial N° 594-2008-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 083-2009-MIMDES y N° 260-2009-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil, el cual queda integrado por las siguientes personas:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FREDERICO GONZALEZ
SECRETARÍA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución de Secretaría General

MIEMBROS TITULARES:

- Juan Pablo Goicochea Readi, quien lo presidirá;
- Henderson Enríquez Huilca; e
- Ivonne Maricel Ponce Gambini

MIEMBROS SUPLENTE:

- Jorge David Bohorques Li;
- Jorge Luis Fernández Dávila; y
- Javier Joel Díaz Carrillo

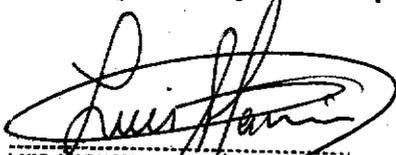
Artículo 2°.- En caso de ausencia de algún titular del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, aquél será reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose estrictamente el orden en que ambos se encuentran mencionados en el citado artículo.

Artículo 3°.- El Comité Especial a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente.

Artículo 4°.- El Comité Especial, al cese de sus funciones, entregará a la Oficina General de Administración toda la documentación e información relacionada con el proceso de selección a su cargo.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial referidos en el artículo 1 de la presente Resolución, entregando a su presidente el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese.


LUIS AUGUSTO ALARCON SCHRÖDER
Secretario General
MIMDES

